

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 144-OP-0033/20-DC/OBRA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. DR. ARTURO FUENTES VELEZ, SECRETARIO DE HACIENDA, E ING. GUSTAVO ELIZONDO AGUILAR, SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, ASISTIDO POR EL ING. JOSÉ ANTONIO LERMA RENOVA, DIRECTOR DE CAMINOS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO" Y POR OTRA PARTE LAS EMPRESAS FASE EMULSIONES Y ASFALTOS, S. A. DE C. V., POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL, EL ING. MANUEL SÁNCHEZ MEDRANO, EN ASOCIACIÓN CON FASE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL, EL ING. MANUEL SÁNCHEZ MEDRANO; Y AMBAS A TRAVÉS DE LA REPRESENTANTE COMÚN DE LA ASOCIACIÓN, LA EMPRESA FASE EMULSIONES Y ASFALTOS, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL, EL ING. MANUEL SÁNCHEZ MEDRANO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LOS CONTRATISTAS" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

- a) Que con fecha 09 de junio del 2020 celebraron el Contrato de Obra Pública No. **144-OP-0033/20-DC/OBRA**, el cual tiene como objeto los trabajos consistentes en Mantenimiento Menor de Carreteras de cuota no fideicomitidas, Suministro de asfalto rebajado y emulsiones asfálticas, Municipio de Ojinaga en el Estado de Chihuahua, por un monto de **\$4'835,140.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA PESOS 00/100 M. N.) sin incluir el I. V. A.**, estableciéndose un plazo de ejecución de **155 días naturales** contados a partir del día **15 de junio de 2020 al 16 de noviembre 2020**, y pactándose un anticipo del **40%** del monto contratado para que se realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos.
- b) Que con fecha 02 de Julio de 2020, la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas emitió un acuerdo por virtud del cual se difirió el plazo de ejecución de los trabajos, con motivo del atraso en la entrega del anticipo, estableciéndose como nuevas fechas de inicio y terminación de los trabajos, los días **02 de Julio de 2020 y 03 de diciembre de 2020**, respectivamente.

DECLARACIONES:

I.- Declara "EL GOBIERNO":

a) Que con fecha 06 de agosto de 2020, el área requirente de los trabajos emitió un dictamen técnico en el que se requiere una ampliación de metas debido a las condiciones del camino y de acuerdo al seguimiento a la obra por parte de la Residencia de Supervisión y tomando en cuenta, el estado físico de la Carretera, es necesario modificar la inversión contrata para atender la superficie de rodamiento ya que, no es posible atender esta eventualidad con el presupuesto originalmente contratado, incrementando así los siguientes conceptos:

1. *SUMINISTRO DE EMULSION ASFALTICA DE ROMPIMIENTO RAPIDO TIPO: ECR-65 (EP-451ª) = 47,000 LITROS.*
2. *SUMINISTRO DE EMULSION ASFALTICA DE ROMPIMIENTO RAPIDO TIPO: ECR-35 PARA RIEGO DE CUBRIMIENTO = 26,800 LITROS.*

b) Que con fecha 06 de agosto de 2020, el Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas emitió un Dictamen de Autorización para llevar a cabo un convenio modificatorio al contrato que nos ocupa, lo anterior en virtud de que el aumento de metas contratadas señaladas con anterioridad corresponde a un monto de **\$794'940.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M. N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, misma que representa un **16.44%** del monto originalmente contratado, cantidad será con cargo al Programa de Carreteras Estatales y Federales de Cuota 2020, según el oficio de Aprobación 2020-2K045D1-A-6016, de fecha 20 de Abril de 2020.

c) Que en virtud de que hubo circunstancias que efectivamente no pudieron ser previstas tanto por "**LOS CONTRATISTAS**" como por "**EL GOBIERNO**", y toda vez que son derivadas por cuestiones ajenas a la voluntad de las partes, se tiene a bien emitir el presente Convenio Modificatorio, tomando en cuenta dichas circunstancias, es imperioso ampliar las metas contratadas, en los conceptos señalados en el inciso a) de la presente declaración.

d) Que el Director de Caminos interviene en el presente Convenio en ejercicio de las atribuciones que le otorga la Fracción VIII del Artículo 13 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

e) Que el Ing. José Antonio Lerma Renova, acredita su personalidad como Director de Caminos de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Chihuahua, con el nombramiento expedido a su favor el día 16 de octubre de 2018, por el C. Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

Dicha ampliación no implican variación sustancial al proyecto original y es necesaria para la conclusión de la obra.

Por los motivos anteriormente expuestos y en virtud de que no existe impedimento legal alguno para celebrar el presente convenio, las partes acuerdan en celebrarlo conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS:

- PRIMERA:** Al amparo del presente CONVENIO MODIFICATORIO, “**EL GOBIERNO**” le encomienda a “**LOS CONTRATISTAS**” la ampliación de metas en los conceptos que se indican en el inciso a) de la Declaración I del presente convenio y que se encuentran detallados en el Dictamen Técnico anexo al presente documento, relativos al Mantenimiento Menor de Carreteras de cuota no fideicomitidas, Suministro de asfalto rebajado y emulsiones asfálticas, Municipio de Ojinaga en el Estado de Chihuahua,
- SEGUNDA:** El importe de los trabajos que se ejecutaran es por la cantidad de **\$794'940.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, misma que representa un **16.44%** del monto originalmente contratado, cantidad que sumada con la inicialmente contratada de **\$4'835,140.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA PESOS 00/100 M. N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, da como resultado un importe total de **\$5'630,080.00 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.
- TERCERA:** “**LOS CONTRATISTAS**” deberán otorgar a la firma de este instrumento, garantía consistente en la póliza de fianza expedida por una Institución Afianzadora legalmente autorizada y acreditada en esta Ciudad, a favor de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, por un equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del presente convenio sin incluir el impuesto al valor agregado, a efecto de garantizar el debido cumplimiento del mismo.
- CUARTA:** “**LOS CONTRATISTAS**” garantizarán los trabajos previamente a la elaboración del acta de recepción formal de los mismos, sustituyendo las fianzas vigentes por otra fianza a favor de la Secretaría de Hacienda por el equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total ejercido de la obra sin incluir el impuesto al valor agregado, para responder de los defectos que resulten de la realización de los mismos, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución. Esta garantía tendrá vigencia de doce meses a partir de la fecha de la recepción de los trabajos, en el caso de que no exista inconformidad por parte de “**EL GOBIERNO**”.

QUINTA: Para la ejecución del presente convenio “**LOS CONTRATISTAS**” se sujetarán al programa de obra aprobado.

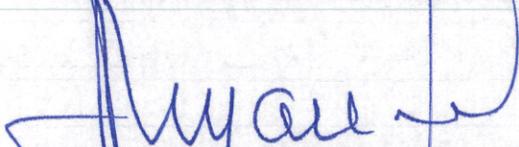
SEXTA: Quedan vigentes en su totalidad el resto del clausulado del contrato original, en todo lo que no contravenga a lo estipulado en el presente convenio.

Se celebra el presente CONVENIO MODIFICATORIO con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, firmándose el 07 de agosto de 2020.

“EL GOBIERNO”



DR. ARTURO FUENTES VELEZ
SECRETARIO DE HACIENDA DE
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



ING. GUSTAVO ELIZONDO AGUILAR.
SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS
PÚBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.



ING. JOSÉ ANTONIO LERMA RENOVA
DIRECTOR DE CAMINOS DE LA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

“LOS CONTRATISTAS”



ING. MANUEL SÁNCHEZ MEDRANO
APODERADO LEGAL DE
FASE EMULSIONES Y ASFALTOS, S. A. DE C. V.
REPRESENTANTE COMÚN DE
FASE EMULSIONES Y ASFALTOS, S. A. DE C. V. Y
FASE CHIHUAHUA, S. A. DE C. V. EN ASOCIACIÓN